

GERENCIA

RESOLUCIÓN N° 0059 DE 2026
(30 ENE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

El Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo 02 de 2004, y en el Decreto 20241000000875 y Acta de Posesión No.37 del 26 de marzo de 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Hospital Universitario San José de Popayán es una Empresa Social del Estado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, y establece la obligación de gestionar el talento humano bajo criterios de mérito, competencia y desempeño.

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, define los lineamientos para la administración del talento humano en las entidades públicas.

Que el Decreto 1499 de 2017 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional, estableciendo la Dimensión Talento Humano como eje fundamental del desempeño organizacional.

Que el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública” en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el marco de referencia para definir, planear, ejecutar, hacer seguimiento,



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN
EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL
NIT. 891.580.002-5

Anexo al procedimiento OPL-PD04

Código: OPL-PD04-FO30

Versión: 02

Fecha: Enero 2026

Página: 2 de 4

GERENCIA

evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades del orden nacional y territorial del la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4)

Que el Decreto 1499 de 2019 en su Artículo 2.2.22.3.3 **Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.**, estableció que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como uno de sus objetivos principales *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 6 de diciembre de 2024, establece la obligación de adoptar la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, la cual tiene como propósito, *"..permitir que las entidades cuenten con talento humano integral, idóneo, comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con la misión institucional y los fines del Estado, para lograr su propio desarrollo personal y laboral."*

Que el Decreto 612 de 2018 fija directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, y se definen los lineamientos para la Planeación Estratégica del Talento Humano en las entidades públicas.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2028 *"En Alianza por una Atención Digna e Integral"* contempla como Eje Estratégico *"el fortalecimiento del buen gobierno, la calidad y la sostenibilidad institucional."*

Que se hace necesario modificar y actualizar la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano como instrumento institucional, que permita orientar de manera articulada la planeación, capacitación, desarrollo, bienestar, desempeño y retiro del talento humano del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.

Que, en mérito de lo expuesto, se adoptan las disposiciones contenidas en la presente resolución, con el fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente y el adecuado funcionamiento institucional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA RESOLUCIÓN. Modificar y Actualizar la POLÍTICA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO del Hospital Universitario San

GERENCIA

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0059 DE 2026

José de Popayán Empresa Social del Estado, inicialmente adoptada mediante Resolución N°0208 del 10 de abril 2019, la cual queda de la siguiente manera:

“El Hospital Universitario San José de Popayán ESE se compromete a gestionar estratégicamente su talento humano mediante procesos integrales, planificados y articulados, que garanticen el ingreso, desarrollo, bienestar, desempeño y retiro digno de sus colaboradores, promoviendo la integridad, el mérito, la vocación de servicio, la humanización de la atención y la mejora continua, en coherencia con el MIPG y los planes estratégicos de talento humano establecidos en la Resolución 612 de 2018”.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA - El objetivo de la POLÍTICA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO, es: Garantizar la gestión estratégica del talento humano del Hospital Universitario San José de Popayán ESE, mediante la implementación de mecanismos que permitan contar con talento humano competente, comprometido, idóneo, en un entorno de bienestar que afiance el arraigo de la cultura organizacional permitiendo el logro de los objetivos estratégicos institucionales, con enfoque en la prestación de servicios dignos y humanizados.

ARTÍCULO TERCERO: LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA - La Gestión Estratégica del Talento Humano se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

- Debida Planeación y Gestión del talento humano.
- Fortalecimiento de las competencias enfocado en la mejora continua
- Humanización del trabajo y bienestar integral.
- Consolidación de la Cultura Organizacional.
- Enfoque diferencial, inclusión y respeto por la diversidad.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE DE LA POLÍTICA - La implementación y desarrollo de la política de talento humano aplica a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás colaboradores del Hospital Universitario San José de Popayán ESE, que apoyan el debido funcionamiento de los procesos asistenciales y administrativos de la institución, desde su vinculación hasta su retiro; proporcionando las herramientas necesarias para su desempeño y brindándoles el mejoramiento continuo en el fortalecimiento de sus competencia, bienestar y buen ambiente laboral.

ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN - La implementación, seguimiento y mejora de la Política Gestión Estratégica del Talento Humano, modificada y actualizada, estará a cargo del

GERENCIA

Proceso de Talento Humano y las dependencias competentes, conforme al Plan de Acción y los lineamientos establecidos en los Planes definidos en el Decreto 612 de 2018 así:

- Plan Estratégico de Talento Humano.
- Plan Institucional de Capacitación.
- Plan de Incentivos Institucionales.
- Plan Anual de Vacantes.
- Plan de Previsión de Recursos Humanos.
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

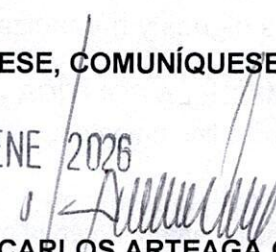
ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN - La presente resolución deberá ser comunicada y publicada a través de los canales institucionales dispuestos por el Hospital Universitario San José de Popayán ESE, incluyendo el enlace de transparencia, el sistema de gestión documental y los medios internos de divulgación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0208 del 10 de abril 2019 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los

30 ENE 2026


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

Proyectó: Silvia Marcela Sotelo Piso. Jefe de Talento Humano.
Revisó: Luis Felipe Muñoz H. Enf. G1 – Oficina Asesora de Planeación HUSJ.
Revisó y aprobó: Carolina Urrutia – Jefe Oficina Jurídica.
Revisó y Aprobó: Martha Andrade – Subgerente Administrativa y Financiera.
Revisó y Aprobó: Leonor Milena Bamburgüé Meneses – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Archivada en: Según TRD Gerencia.